



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. Nº 2003 073-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Srta. **PAOLA CASANELLO TOLEDO**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina en Nota SA/032/03 de fecha 28 de febrero de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrégase por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 18 de abril de 2003, el permiso **con goce** de remuneraciones que hace uso la Srta. **PAOLA CASANELLO TOLEDO**, Académica del Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina, con el objeto de continuar con estudios de perfeccionamiento en el *Centre for Cardiovascular Biology and Medicine, King's College London, University of London, Inglaterra*.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. **PAOLA CASANELLO TOLEDO**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 19 de marzo de 2003.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/pcm

2001-138